



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2020/MDV-CDV

Ventanilla, 29 de abril de 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Distrital de 29 de abril de 2020, el Informe Legal N° 045-2020/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 0535-2020/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 061-2020-MDV/GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Memorando N° 0119, 0120 y 0121-2020-MDV/SSM-GG de la Gerencia General del Órgano Desconcentrado del Sistema de Salud Municipal Ventanilla, el Informe N° 097y 0101-2020/MDV-SSM-GAIS de la Gerencia de Atención Integral en Salud, el Memorando N° 093-2020/MDV-GDE de la Gerencia de Desarrollo Económico, el Informe N° 041-2020/MDV-GDE-SGPE de la Subgerencia de Promoción Empresarial, el Memorando N° 0135-2020/MDV-GSCYGRD de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, el Informe Legal N° 018-2020/MDV-GSCYGRD-AL-LSFM, el Informe N° 0121-2020/MDV-GSCyGRD-SGFyC, de la Subgerencia de Fiscalización y Control, respecto a la Ordenanza Municipal que establece la exigencia en las personas jurídicas, para que de manera obligatoria instauren medidas de bioseguridad para las personas que ingresen a sus establecimientos, y;

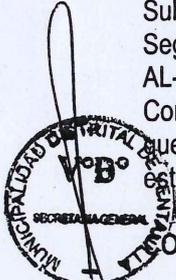
CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° otorga autonomía a las Municipalidades, la que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo que es concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipales señala que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Memorando N° 121-2020-MDV/SSM-GG la Gerencia General del Órgano Desconcentrado del Sistema de Salud Municipal de Ventanilla eleva con opinión favorable a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto el Informe N° 101- 2020/MDV-SSM-GAIS de la Gerencia de Atención Integral en Salud el cual presenta la propuesta de Ordenanza Municipal que establece la exigencia en las personas jurídicas, para que de manera obligatoria instauren medidas de bioseguridad para las personas que ingresen a sus establecimientos, la cual precisa que se ha dado en el marco legal vigente y asimismo; teniendo en consideración las opiniones técnicas vertidas por la Gerencia de Desarrollo Económico mediante el Memorando N° 093-2020/MDV-GDE, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre mediante el Memorando N° 135-2020/MDV-GSCYGRD el cual traslada el Informe Legal N° 018-2020/MDV-GSCYGRD-AL-LSFM;

Que, mediante el Memorando N° 535-2020/ MDV-GPLP la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto traslada con opinión favorable el Informe N° 61-2020/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, por el cual en atención a sus facultades emite opinión técnica favorable en atención a la propuesta de Ordenanza Municipal materia autos; según detalle que obra en el mismo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 SECRETARÍA GENERAL
 CERTIFICA.
 Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna.
 Ventanilla, 29 ABR 2020.
 ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO
 SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2020/MDV-CDV

Que, mediante el Informe N° 045-2020-MDV/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la propuesta de Ordenanza Municipal materia autos, toda vez que la misma permitirá reglamentar medidas de bioseguridad en las personas jurídicas en la jurisdicción de Ventanilla tendientes a disminuir y a evitar nuevos contagios y diseminación del COVID-19 a nivel jurisdiccional en el marco de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional;

Que, aunado a lo expuesto, es de señalar que en el subnumeral 3.2 del numeral 3) del artículo 80° de la Ley N° 27972, y sus modificatorias se establece que es competencia de las municipalidades distritales el regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales, disposición que debe ser ejercida en armonía con la precitada Emergencia Sanitaria a nivel nacional, dispuesta por el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud; por el que resulta pertinente como gobierno local emitir disposiciones en resguardo de la salud pública y la vida de sus vecinos y ciudadanos;

Que, aunado a lo expuesto es mencionar que el Concejo Distrital de Ventanilla, ejerce su función normativa mediante Ordenanzas, que tienen rango de Ley, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 200° de la Constitución Política del Perú;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el VOTO POR UNANIMIDAD, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Ordenanza Municipal que establece la exigencia en las personas jurídicas, para que de manera obligatoria instauren medidas de bioseguridad para las personas que ingresen a sus establecimientos.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia General del Órgano Desconcentrado del Sistema de Salud Municipal Ventanilla, Gerencia de Atención Integral en Salud, Gerencia de Desarrollo Económico, Subgerencia de Promoción Empresarial, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, Subgerencia de Fiscalización y Control y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia General del Órgano Desconcentrado del Sistema de Salud Municipal Ventanilla, Gerencia de Atención Integral en Salud, Gerencia de Desarrollo Económico, Subgerencia de Promoción Empresarial, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, Subgerencia de Fiscalización y Control y Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICA.
Que la presente es copia fiel del original que obra en el archivo de esta comuna.
ABOGADO IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO
Ventanilla
SECRETARÍA GENERAL
29 ABR 2020.
ABOGADO IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE